



ACUERDO DE CONCEJO N° 023 -2023-MPCH

Chincha, 28 de abril de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CHINCHA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de abril del 2023, el Memorándum N° 444-2023-GM/MPCH de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 1199-2023-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 247-2023-GM/MPCH de la Gerencia Municipal con la propuesta de aprobación de Reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas en la Municipalidad Provincial de Chincha y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 2° de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le incorpora el artículo 119-A, en el cual señala que las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos Audiencias Públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para lo cual deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", precisando en el literal g) del numeral 6.3 Obligaciones en el proceso de rendición de cuentas del titular de la entidad, que deberá disponer la exposición del informe de Rendición de Cuentas de Titulares en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme a las normas específicas que regulan las mismas;

Que, dado cuenta el Informe Legal N° 1199-2023-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se puso a consideración del Pleno del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del 2023, siendo el resultado de la votación aprobado por UNANIMIDAD el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Chincha y, a la vez, se propuso la designación de tres (3) Regidores del Concejo Provincial para que asistan e integren la Mesa Directiva a la Audiencia Pública a llevarse a cabo el 4 de mayo del 2023 en la Municipalidad Provincial de Chincha.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9°, y artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

Artículo Primero. - DESIGNAR a los señores Regidores del Concejo Provincial de Chincha, Silvia Victoria Barrios Valenzuela; Ademir Jeanpierre Jordán Holmos; y Jesús Luis Quispe Guerra para que integren la Mesa Directiva de la Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 4 de mayo del 2023, por las consideraciones indicadas en el presente Acuerdo.

Artículo Segundo. - Notificar el presente Acuerdo de Concejo a los señores Regidores indicados en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munichincha.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. Cesar A. Carranza Falla
ALCALDE

